



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 35/2015, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las diez horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

SRAS.Y SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales:

D^a María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	2
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.1.- PATRIMONIO / USO Y APROVECHAMIENTO.-	2
2.1.1.- Cesión de uso de Galería del Carmen (Ayuntamiento) para exposición de pinturas, a instancia de D. xxxxx.-	2
2.1.2.- Cesión de uso de Galería del Carmen (Ayuntamiento) para exposición de pinturas, a instancia de D ^a xxxxx.-	4
2.2.- PETICIONES CIUDADANAS.-	5
2.2.1.- Queja vecinal por ruidos en vivienda en C/ Agua.-	5
2.2.2.- Petición de D. xxxxx en reconocimiento a la memoria de D. xxxxxx, relacionado con la tradición y fiesta de Carnaval.-	6
2.3.- CONSULTA DE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS PARA TRASLADO DEL CENTRO EMISOR DE LA EMISORA MUNICIPAL AYTOS MANCOM. ALHAMA-TEMPLE.-.....	7
3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	8
4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA..	8



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

4.1.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y APOYO Y REFUERZO ESCOLAR.-	8
4.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN CONTRATO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2015.-.....	10
4.3.- AUTORIZACIÓN PARA RESERVA DE ADQUISICIÓN DE PARCELA RÚSTICA , PARAJE VADILLO O MOLINO MOCHÓN.-.....	12
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	13
5.1.- LIQUIDACIONES POR REALIZACIÓN DE OBRAS DERIVADAS DE INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIO DE ALIMENTACIÓN TIPO AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA, C/ SAN MATÍAS, 12, SEMISÓTANO.-	13

1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 34/2015, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 22 de diciembre de 2015, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.1.- PATRIMONIO / USO Y APROVECHAMIENTO.-

2.1.1.- Cesión de uso de Galería del Carmen (Ayuntamiento) para exposición de pinturas, a instancia de D. xxxxx.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expediente: 514/2015

Se da cuenta de la petición efectuada por D. xxxxx, con entrada nº 5208, de 10 de diciembre de 2015, de cesión de uso de Galería del Carmen en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, para exposición de cuadros (paisajes de Alhama), en período estival (julio o agosto de 2016).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en particular, su Título II referente al uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales, y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Considerando que por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2015 se aprobaron las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones de la Galería del Carmen.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar el uso de la Galería del Carmen para la exposición indicada, con sujeción a la fecha y horario de apertura que se lea indicado o comunicado por la Concejalía de Cultura.

SEGUNDO: Las condiciones y normas de uso de la Galería son las siguientes:

- En caso de instalación de otro tipo de paneles o dispositivos de los que cuenta la Sala, el expositor/a deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.
- En caso de exposición colectiva, se designará una persona representante de la muestra que será la que esté en contacto con el Ayuntamiento.
- El expositor/a quedará sujeto a las indicaciones que reciba por parte de la Concejalía de Cultura respecto de los días en que tiene que montar y desmontar la exposición, que correrá por su cuenta y deberá realizarse en horario de apertura del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento de Alhama se reserva el derecho de uso de la sala de manera excepcional.
- Las exposiciones tendrán una duración aproximada de 15 días, además del día de montaje y desmontaje. Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor.
- No se autorizará ninguna modificación en la sala que altere o pueda dañar su decoración o estructura. En todo caso, el expositor/a será responsable de dejar la sala en las mismas condiciones en las que la encontró.
- El expositor se compromete a mantener la Sala abierta al público en el horario que se autorice por el Ayuntamiento, siempre bajo su cuidado, quedando acordado previamente con el Excmo. Ayto. de Alhama.
- El Ayuntamiento garantizará el cierre bajo llave de la galería durante el tiempo en que ésta permanezca cerrada al público.
- El Ayuntamiento de Alhama no se hace responsable del daño o deterioro que puedan sufrir las obras durante el proceso de montaje o desmontaje, así como durante el periodo de permanencia en el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento no asumirá los gastos de producción, enmarcación, edición, publicación, cartelería, soportes, etc.
- Si el expositor/a desea editar algún tipo de catálogo o cartel, su diseño, edición y distribución correrá a su cargo y deberá incluir el escudo del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.
- El Ayuntamiento de Alhama divulgará cada nueva exposición mediante su web municipal, a través de correos electrónicos y en los distintos foros en los que tenga presencia. Así mismo si la exposición coincide con el periodo festivo (Verano Cultural, Fiestas...) la información de la exposición se incluirá en la programación de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- El expositor/a acepta implícitamente las condiciones de uso de la Galería del Carmen del Excmo. Ayto. de Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acto definitivo finalizador de la vía administrativa al solicitante, con indicación del régimen de recursos pertinente.

2.1.2.- Cesión de uso de Galería del Carmen (Ayuntamiento) para exposición de pinturas, a instancia de D^a xxxxx.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expediente: 515/2015

Se da cuenta de la petición efectuada por D^a. xxxx, con entrada nº 5199, de 9 de diciembre de 2015, de cesión de uso de Galería del Carmen en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, para exposición de cuadros (cinco décadas retrospectiva de pinturas, desde 1960 hasta 2000; selección de cinco grupos de pinturas de xxxxx), en período estival (julio o agosto de 2016).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en particular, su Título II referente al uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales, y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando que por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2015 se aprobaron las condiciones de uso de la Sala de Exposiciones de la Galería del Carmen.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar el uso de la Galería del Carmen para la exposición indicada, con sujeción a la fecha y horario de apertura que se lea indicado o comunicado por la Concejalía de Cultura.

SEGUNDO: Las condiciones y normas de uso de la Galería son las siguientes:

- En caso de instalación de otro tipo de paneles o dispositivos de los que cuenta la Sala, el expositor/a deberá proveer los correspondientes soportes adicionales.
- En caso de exposición colectiva, se designará una persona representante de la muestra que será la que esté en contacto con el Ayuntamiento.
- El expositor/a quedará sujeto a las indicaciones que reciba por parte de la Concejalía de Cultura respecto de los días en que tiene que montar y desmontar la exposición, que correrá por su cuenta y deberá realizarse en horario de apertura del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento de Alhama se reserva el derecho de uso de la sala de manera excepcional.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- Las exposiciones tendrán una duración aproximada de 15 días, además del día de montaje y desmontaje. Excepcionalmente, previa solicitud razonada, podrá concederse el uso de las instalaciones por un periodo mayor.
- No se autorizará ninguna modificación en la sala que altere o pueda dañar su decoración o estructura. En todo caso, el expositor/a será responsable de dejar la sala en las mismas condiciones en las que la encontró.
- El expositor se compromete a mantener la Sala abierta al público en el horario que se autorice por el Ayuntamiento, siempre bajo su cuidado, quedando acordado previamente con el Excmo. Ayto. de Alhama.
- El Ayuntamiento garantizará el cierre bajo llave de la galería durante el tiempo en que ésta permanezca cerrada al público.
- El Ayuntamiento de Alhama no se hace responsable del daño o deterioro que puedan sufrir las obras durante el proceso de montaje o desmontaje, así como durante el periodo de permanencia en el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento no asumirá los gastos de producción, enmarcación, edición, publicación, cartelería, soportes, etc.
- Si el expositor/a desea editar algún tipo de catálogo o cartel, su diseño, edición y distribución correrá a su cargo y deberá incluir el escudo del Excmo. Ayto de Alhama de Granada.
- El Ayuntamiento de Alhama divulgará cada nueva exposición mediante su web municipal, a través de correos electrónicos y en los distintos foros en los que tenga presencia. Así mismo si la exposición coincide con el periodo festivo (Verano Cultural, Fiestas...) la información de la exposición se incluirá en la programación de los mismos.
- El expositor/a acepta implícitamente las condiciones de uso de la Galería del Carmen del Excmo. Ayto. de Alhama de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acto definitivo finalizador de la vía administrativa al solicitante, con indicación del régimen de recursos pertinente.

2.2.- PETICIONES CIUDADANAS.-

2.2.1.- Queja vecinal po ruidos en vivienda en C/ Agua.-

Área: Peticiones ciudadanas
Expte: 516/2015

Se da cuenta del escrito presentado con fecha 10 de diciembre de 2015, nº 5214, por D. xxxx, con DNI N° xxxxx, y domicilio en C/ Agua, 44, por quejas derivadas de ruido producido en vivienda sita en C/ Agua, 46, generado por D. xxxxx.

A través de dicho escrito se formula denuncia y queja por ruidos producidos en la vivienda.

Se da traslado en de actuaciones seguidas en la jurisdicción, a través de juicio de faltas nº 186/2009, con un pronunciamiento jurisdiccional por sentencia nº 147/2009, de 18 de mayo, en la que se declara como hechos probados, las molestias



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

producidas, provocando ruidos a altas horas de la madrugada. El fallo de la misma resulta condenatorio para el denunciado, con la pena que se señala.

Dicho asunto concierne al ámbito privado, de relaciones entre particulares, para lo cual puede ser seguida la vía civil o penal. Ello sin perjuicio de las funciones de cooperación en la resolución de conflictos privados previo requerimiento, como manifiesta la letra i) del artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la queja presentada, sobre los hechos que se describen, y en su razón, no obstante la existencia de un conflicto entre particulares dirimible por la vía civil y/o penal, dadas las funciones de esta Administración de cooperación en la resolución de conflictos privados, por medio de la presente se conmina a D. xxxxx, para que haga dejación de las molestias que produzca o pueda producir a la vecindad.

SEGUNDO: Comuníquese a la Policía Local, para su constancia y cooperación en la resolución del conflicto.

TERCERO: Notifíquese a los interesados, con indicación de su carácter finalizador de la vía administrativa e indicación e recursos pertinente.

2.2.2.- Petición de D. xxxxx en reconocimiento a la memoria de D. xxxxxx, relacionado con la tradición y fiesta de Carnaval.-

Área: Protocolo, Honores y Distinciones
Dpto: Distinciones Honoríficas
Expte: 517/2015

Visto el escrito presentado con fecha 9 de diciembre de 2015 (entrada nº 5195) por D. xxxxx, en el que se solicita reconocimiento a la memoria de D. xxxxx, recientemente fallecido, por los méritos que le atesoraban en defensa de la tradición carnavalesca, interesando de este Ayuntamiento que el premio a la máscara en el Carnaval lleve su nombre.

Estudiado el asunto, por parte de la Junta de Gobierno Local se comparte la aspiración demandada por el vecino peticionario, habiéndose ya encargado una propuesta en igual sentido, sin perjuicio de que por parte de la Corporación se va a proponer para su reconocimiento en pleno, una Mención Honorífica Especial, la cual llevará como efecto igualmente que dentro de la programación anual de fiestas de Carnaval, exista un premio a la mejor máscara, que llevará por nombre el de la persona homenajada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la petición antedicha, comunicándose al peticionario que se comparte dicha aspiración, habiéndose ya encargado una propuesta en igual sentido, sin perjuicio de que por parte de la Corporación se va a



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

proponer para su reconocimiento en pleno, una Mención Honorífica Especial, la cual llevará como efecto igualmente que dentro de la programación anual de fiestas de Carnaval, exista un premio a la mejor máscara, que llevará por nombre el de la persona homenajeadada.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto al peticionario, con expresión de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, con indicación de que el derecho de petición es susceptible igualmente de tutela judicial mediante las vías establecidas en el artículo 53.2 de la Constitución, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que el peticionario estime procedentes.

2.3.- CONSULTA DE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS PARA TRASLADO DEL CENTRO EMISOR DE LA EMISORA MUNICIPAL AYTOS MANCOM. ALHAMA-TEMPLE.-

Área: Información y Comunicación Social
Expte. 103/2013

En relación con la autorización y puesta en marcha de la Emisora Municipal, y con vistas a su consecución, asunto en el que constan los siguientes **ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Granada, Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la que se otorga afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de ámbito local, de referencia DGGR-9335910, a favor de AYTOS. MANCOM. ALHAMA-TEMPLE.

SEGUNDO: Dicha Resolución de afectación administrativa del dominio público radioeléctrico se emite, otorgada la concesión de servicio público por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO: Por la Consejería de Presidencia e Igualdad, Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, se dirige escrito a este Excmo. Ayuntamiento, de 13 de diciembre de 2013 (entradas de 2 de enero de 2013, nº 12 y 8 de enero de 2013, nº 81), solicitando información de este Ayuntamiento relativa a la Emisora Municipal de Alhama de Granada en la frecuencia 105,8 Mhz.

CUARTO: Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de sesión 22 de enero de 2013, se da contestación a la solicitud de información requerida, dándose traslado de la misma mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de 8 de abril de 2013 (salida de 11 de abril, nº 838).

QUINTO: Se recibe escrito de fecha 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía (entrada nº 2756, de 17 de junio de 2014), en el que se indica que se ha recibido el escrito del Ayuntamiento indicado anteriormente, respondiendo a la solicitud de



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

información. Y se indica que además de facilitar los datos requeridos, se informa de que la emisora no está emitiendo debido a un traslado del centro emisor, con la indicación de que el traslado del centro emisor supone un cambio de los parámetros técnicos autorizados, lo cual queda sujeto a autorización administrativa.

A la vista de dichos antecedentes, y sobre la base de la normativa vigente en materia de telecomunicaciones y de uso del dominio público radioeléctrico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Evacuar consulta a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Granada, Dirección General de Telecomunicaciones, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como a la Dirección General de Comunicación Social, Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, respecto a las dos posibilidades para traslado de la instalación del Centro Emisor de la Emisora AYTOS MANCOM. ALHAMA-TEMPLE, con arreglo a las siguientes coordenadas:

37° 00'58.40" N - 3° 59,37.56" O – Elevación 937 m (depósitos de aguas, repetidores de Policía Local y Protección Civil).

37° 00,58.40" N – 3° 58,33.41" O – Elevación 871 m.

A tal respecto, por este Ayuntamiento se emite consulta sobre cuál de los dos anteriores emplazamientos puede ser el mejor ubicado, para que dentro de los parámetros técnicos de la concesión otorgada y en vigor, pueda dar mayor cobertura a la localidad de Santa Cruz del Comercio, cuyo término municipal se encuentra enclavado dentro del término de Alhama de Granada, y el cual es perteneciente a la Mancomunidad.

SEGUNDO: Comuníquese a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones estatal y a la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y APOYO Y REFUERZO ESCOLAR.-

Área: Contratación
Dpto: Servicios
Expte: 512/2015

Vista la propuesta de contratación de los servicios de tareas de conserjería, mantenimiento en instalaciones deportivas y apoyo y refuerzo escolar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Siendo necesario prestar el servicio de consejería, mantenimiento en instalaciones deportivas y apoyo y refuerzo escolar, para la contratación de trabajador/a, en realización de dichas tareas.

SEGUNDO: Una vez estudiadas ofertas se determinó que el servicio lo realice la empresa xxxx, con NIF xxxxx.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

La prestación del servicio atiende a lo siguiente:

Contratación de trabajador/a, en realización de tareas de conserje, mantenimiento en instalaciones deportivas y apoyo y refuerzo escolar, veinte horas semanales, en turnos rotativos de lunes a domingo, en horario de tarde, de 16:30 a 20:30 horas.

Duración del contrato: 1 de julio de 2015 a 30 de noviembre de 2015. La presente contratación se formaliza para su constancia oportuna, a través de la modalidad de contratación menor.

La presente contratación podrá ser objeto de variaciones en lo que respecta al número de horas semanales en función a las necesidades del servicio ordenadas por la Concejalía-Delegada de Deportes.

El pago del servicio se realizará a mes vencido, a razón de una mensualidad de 729,19 euros, incluido IVA, salvo variación del número de horas semanales de prestación en función a las necesidades del servicio. Para ello se emitirá factura por duplicado por el contratista, debiendo contar con la conformidad de la Concejalía-Delegada de Deportes. Dada la fecha formalización de la contratación que fue asignada en su inicio por la Concejalía-Delegada correspondiente, podrá emitirse factura única a la terminación de la última mensualidad, comprensiva de la totalidad del servicio.

TERCERA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias, siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el contrato menor para la prestación de servicios de conserjería, mantenimiento en instalaciones deportivas y apoyo y refuerzo escolar, con la empresa contratista xxxx, con NIF xxxxx.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supone la contratación, con cargo a la partida 341 22709, por importe 3.465,95 euros (IVA incluido). La contratación se efectúa para las mensualidades indicadas, dentro de la contratación menor.

La presente contratación podrá ser objeto de variaciones en lo que respecta al número de horas semanales en función a las necesidades del servicio ordenadas por la Concejalía-Delegada de Deportes.

El pago del servicio se realizará a mes vencido, a razón de una mensualidad de 729,19 euros, incluido IVA, salvo variación del número de horas semanales de prestación en función a las necesidades del servicio. Para ello se emitirá factura por duplicado por el contratista, debiendo contar con la conformidad de la Concejalía-Delegada de Deportes. Dada la fecha formalización de la contratación que fue asignada en su inicio por la Concejalía-Delegada correspondiente, podrá emitirse factura única a la terminación de la última mensualidad, comprensiva de la totalidad del servicio.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con expresión del régimen de recursos legalmente vigente.

CUARTO: Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN CONTRATO DE GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2015.-

Área: Contratación
Dpto: Gestión servicios públicos
Expte: 196/2015

En relación con la devolución de garantía definitiva del contrato de gestión de la Piscina Municipal, para la temporada 2015.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO: La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 102, del 275 al 289, y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El artículo 65.2 y 3 (el apartado 1 se refiere sólo a la garantía provisional) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

A tal respecto, consta informe del Jefe de Mantenimiento de fecha 28 de diciembre de 2015, en el que se indica que concluida la concesión de la gestión de la



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Piscina Municipal, temporada 2015 y revisadas las instalaciones, informo que se encuentran en el mismo estado en el que se hizo entrega.

TERCERO. En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local. Para determinar el importe de los contratos regulados en la Disposición Adicional Segunda a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado que, en este caso, el órgano de contratación fue el Alcaldede, será este el órgano competente para resolver.

CUARTO. Se ha seguido la tramitación preceptiva:

A. A la finalización del plazo contractual, el Director facultativo del servicio, de oficio o a instancia del contratista, se ha emitido informe de verificación de la ejecución del citado contrato.

B. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de gestión de la Piscina Municipal, temporada 2015, con el contratista D. xxxxx.

La presente liquidación se entenderá sin perjuicio de otras responsabilidades imputables, en su caso, al contratista, derivado de la legislación que resulte de aplicación, en función a las obligaciones asumidas en la contratación.

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 300 euros constituida en su día.

TERCERO: Comuníquese a la Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

4.3.- AUTORIZACIÓN PARA RESERVA DE ADQUISICIÓN DE PARCELA RÚSTICA, PARAJE VADILLO O MOLINO MOCHÓN.-

Área: Patrimonio
Dpto: Adquisición
Expte: 513/2015

Por este Ayuntamiento se vienen realizando diversas gestiones de cara a actuaciones en la finca que se indica en el presente acuerdo, al reunir características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística o técnica del bien, de interés general, así como su inmediata proximidad al casco urbano de la localidad de Alhama de Granada:

Dirección: PRE. VADILLO
Población: Alhama de Granada
Provincia: Granada

Finca: 5427, inscrita al Tomo 357, Libro 125, Folio 27 del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

Así, constan antecedentes de este Ayuntamiento, en el pasado mandato, respecto a la creación de un Huerto Social en la parcela 1 del Polígono 16, en el paraje conocido como Vadillo o Molino Mochón, para lo que fue presentado un proyecto para su creación a la entidad financiera titular de dicha finca (registro de salida nº 2458, de 3 de diciembre de 2012)

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que dicha finca se encuentra a disposición para su venta, por parte de entidad financiera.

Dichos terrenos se encuentran en el entorno del Conjunto Histórico de la población de Alhama de Granada, e incluidos urbanísticamente en Parque Periurbano, contiguos al núcleo urbano, en la entrada al Municipio desde Carretera de Granada.

Estando interesado este Ayuntamiento en su adquisición, por cuanto con ello se quiere lanzar un proyecto de vital interés para la ciudad de Alhama, en clara convergencia con el interés histórico, cultural y turístico de la zona, que permita poner a disposición un espacio de esparcimiento, recreativo y de ocio, compatible como huertos sociales, y de carácter marcadamente rural, con una superficie de 6,7 hectáreas.

Para la adquisición de los terrenos se ha tenido en cuenta de manera decisiva su cercano emplazamiento al núcleo urbano, en la vega del Río Alhama, con una ubicación que reúne las siguientes características:

- Cercanía a la población.
- Facilidad de accesos
- Recursos hídricos cercanos, dotación de agua e infraestructura de riego.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- Calidad agronómica del terreno.

Dentro de la parcela se ubica el Cortijo conocido como Molino Mochón, recogido en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbanística como bien de interés etnológico, y otra edificación, conocida como Huerta de Santa María.

A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Ordenar la incoación de procedimiento de adquisición de dicho bien, así como la tramitación necesaria en orden a la disposición del crédito preciso, dadas las características de singularidad y especificidad histórica, cultural, artística del bien, de interés general.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para que formalice reserva de compra de dicho bien, autorizándose para realizar oferta de adquisición del mismo, con un valor máximo de 133.000 euros. A tal respecto, y en caso de ser requerido para ello, queda facultada aprobación de gasto con un coste máximo de 3.000 euros, en concepto de reserva, con cargo al estado de gastos del Presupuesto General de la Entidad.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

5.1.- LIQUIDACIONES POR REALIZACIÓN DE OBRAS DERIVADAS DE INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIO DE ALIMENTACIÓN TIPO AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA, C/ SAN MATÍAS, 12, SEMISÓTANO.-

Área: Medio ambiente
Dpto: Actividades y establecimientos
Expediente: 426/2013

En relación con el procedimiento de Calificación Ambiental de la actividad dedicada a "COMERCIO DE ALIMENTACIÓN TIPO AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA", en calle San Matías, 12 Semisótano, de Alhama de Granada, a solicitud de D. xxxx en representación de xxxxxx, para lo cual fue solicitada calificación ambiental, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se presenta proyecto de actividad con número de registro 5748 y fecha 20 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Con fecha 23 de enero de 2014 se emite informe técnico de documentación suficiente por los Servicios Técnicos municipales.

TERCERO: El expediente y documentación aportada por el interesado se somete a información pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con comunicación a los colindantes, testimoniándose igualmente la información



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

pública a otras personas para que tuvieran conocimiento de dicho plazo de información pública, no habiéndose presentado alegaciones.

CUARTO: Con fecha 20 de noviembre de 2014 se formula informe técnico favorable con propuesta de calificación ambiental y otorgamiento de título habilitante para la instalación de la actividad.

QUINTO: Con fecha 6 de octubre de 2015 se dicta Decreto nº 426/2015, por el que se emite calificación ambiental favorable a la actividad comercio de alimentación tipo autoservicio y carnicería ubicado en calle San Matías, 12, bajo, de Alhama de Granada, lo que conlleva título habilitante en cuanto a la instalación de la actividad.

SEXTO: Sin perjuicio de la liquidación de ingresos de derecho público derivados del control municipal recaída en el instrumento preventivo ambiental (calificación ambiental), procede la correspondiente liquidación por la tasa en otorgamiento de licencia urbanística, así como por realización de obras e instalaciones (ICIO), para lo cual se emite informe técnico de valoración con fecha 27 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Según consta en el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 27 de diciembre de 2015, efectuado en valoración de las obras para el acondicionamiento del local para la actividad dedicada a **COMERCIO DE ALIMENTACIÓN TIPO AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA EN C/ San Matías 12, Semisótano**, de Alhama de Granada.

*<<Según el proyecto para la instalación de actividad presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxx, las obras consisten en; Obras de adaptación, Acabados, Instalaciones, Equipamientos. Se valoran las obras en **17.177,44€***

Se considera que la valoración es baja en relación al volumen de la actuación por lo que se realiza una valoración complementaria a efectos de la liquidación de impuestos y tasas que corresponda por la ejecución de las obras e instalaciones.

Para la valoración se emplea la tabla de costes de referencia publicada con el Colegio de Arquitectos de Granada para el año 2015.

Modulo base de valoración (Mo): 525€/m²

Módulo corregido por tipo de actividad (SUPERMERCADO):

$$Mo \times 1,15 = 603.75€/m^2$$

*Partiendo de la base de que el local es preexistente y no se valoran las unidades de obra ya ejecutadas que ya forman parte del edificio y de propio local, se corrige el precio unitario por metro cuadrado. La tabla de costes contempla la valoración de un local en bruto dentro de un edificio de viviendas, siendo la misma correspondiente al **65% de Mo**. Por tanto las actuaciones necesarias para terminar el local y adaptarlo a las necesidades del uso específico de SUPERMERCADO corresponden el **35% de Mo**;*

$$603.75€/m^2 \times 0.35 = 211.31€$$

Según el proyecto, la superficie construida es de 217.00m²



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

COSTE MATERIAL ACTUACIONES: $217.00m^2 \times 211.31€/m^2 = 45,854.81€>>$

SEGUNDA: De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede liquidación complementaria por ingresos de derecho público derivados del título habilitante emitido por realización de las obras indicadas. En particular, art. 20.4.h) y 100 y ss de dicha norma legal, así como las Ordenanzas fiscales municipales reguladoras de ambos tributos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Liquidar los ingresos de derecho público derivados del título habilitante emitido por realización de las obras indicadas. En particular, art. 20.4.h) y 100 y ss de dicha norma legal, a cargo del obligado tributario xxxx., con CIF nº xxxxx.

Presupuesto de ejecución material: 45.854,81 €

Tasa por título habilitante urbanístico por realización de obras (0.5%): 229,27 €

ICIO (2.8%): 1.283,93 €

TOTAL A INGRESAR: 1.513,20 €

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto de naturaleza tributaria al interesado, con expresión de su carácter finalizador de la vía administrativa, y del régimen de recursos legalmente procedente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos